II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16230 *ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a doña Eva Juliana González González, que superó la fase de oposición de las XXVIII pruebas selectivas, curso de Formación y Período de Prácticas.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» núm. 264, de 4 del mismo mes), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública de 4 del mes anterior,

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a doña Eva Juliana González González, procedente de las XXVIII pruebas selectivas, quedando inscrita en el Registro de Personal al número A03PG035738, y con destino provisional en Presidencia del Gobierno, Madrid.

Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de cumplimentar el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 83, del día siguiente), y tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado, y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Por la Jefatura del Servicio de Personal de Presidencia del Gobierno se enviará, de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada —o fotocopia— de la diligencia de toma de posesión que se consigne en el título administrativo de la interesada.

En consecuencia, la interesada cesará a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en su condición de funcionaria en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirá sus retribuciones con tal carácter, si hubiese optado por este sistema de retribuciones.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiese recibido aún el título administrativo de la interesada, reflejándose posteriormente dicha toma de posesión y la fecha en que tuviere lugar en la diligencia que después se efectúe en el mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1984.—P. D., el Director general de la Función Pública, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

16231 *ORDEN de 16 de julio de 1984 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Convocada oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid, por Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero de 1984), de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en la Comunidad de Madrid, Servicios Centrales de Madrid, a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden, a los que se les declara, por ello, en la situación administrativa de Supernumerarios, según establece el artículo 7 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segundo.—En los días 2, 3 y 4 de octubre del presente año se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda; por su parte, la Comunidad de Madrid deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de los días 5 y 6 del mismo mes y año.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja consignarán en los títulos respectivos la diligencia de cese con mención expresa de la situación de «supernumerario», por su parte los de las unidades correspondientes de la Comunidad de Madrid consignarán la de incorporación, debiendo unos y otros enviar copia autorizada a las correspondientes Jefaturas de Personal del Cuerpo, Escala u Organismo respectivo.

Cuarto.—Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Comunidad de Madrid serán resueltas por la Viceconsejería de la Función Pública de esa Comunidad.

Quinto.—Respecto del personal contratado que obtiene destino por la presente oferta pública de empleo, la citada Comunidad se subroga en los respectivos contratos que en su momento otorgó el Departamento Autónomo de origen, así como de sus obligaciones de Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter análogo.

Sexto.—Esta Resolución se publicará en los Diarios Oficiales a que se refiere la base novena de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de diciembre de 1983.

Séptimo.—El origen retributivo de las plazas adjudicadas será el establecido en la Orden de convocatoria de la oferta pública de empleo de 19 de febrero de 1984, incluida la dedicación exclusiva para los puestos de trabajo que figuran con la misma en dicha convocatoria.

Octavo.—Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto 1778/1983 ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia en el plazo de diez días.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid, Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.